## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 212 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 3 1 DIC 2015

**VISTOS**: la Nota N° 001-2015-FONDEPES/CE-ADP-012-2015 del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Directa Pública N° 013-2015-FONDEPES; y el Informe N° 984-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo Nº 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley Nº 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 209-2015-FONDEPES/SG del 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 013-2015-FONDEPES, para la "Contratación del servicio de mantenimiento de red de agua fría y cerco perimétrico del Centro de Entrenamiento Pesquero de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua", cuyo valor referencial asciende a S/. 228 998,43 (Doscientos veintiocho mil novecientos noventa y ocho con 43/100 Soles); asimismo, con dicha Resolución se conformó el Comité Especial Ad Hoc encargado de su organización, conducción y ejecución;

Que, con Nota Nº 001-2015-FONDEPES/CE-ADP-013-2015 del 31 de diciembre de 2015, el Comité Especial señalado en el considerando precedente, remite los antecedentes de dicho proceso de selección y el proyecto de Bases para la aprobación correspondiente;

Que, con Informe Nº 984-2015-FONDEPES-OGAJ del 31 de diciembre de 2015, luego de la revisión de dicho expediente, emite opinión legal favorable, dejando constancia que la elaboración de las bases, la elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción, según lo dispone el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2008-EF y la Directiva Nº 02-2010-FONDEPES/SG "Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES", aprobada por Resolución Jefatural Nº 34-2010-FONDEPES/J;



Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural Nº 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe las Bases del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 013-2015-FONDEPES, para la "Contratación del servicio de mantenimiento de red de agua fría y cerco perimétrico del Centro de Entrenamiento Pesquero de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua";

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1**.- Aprobar las Bases del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 013-2015-FONDEPES, para la ""Contratación del servicio de mantenimiento de red de agua fría y cerco perimétrico del Centro de Entrenamiento Pesquero de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.**- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 92 y siguientes de su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Registrese y comuniquese.

Y VASQUEZ VINCES Secretaria General

